



MUNICIPALIDAD  
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN  
SAN MARCOS  
Tel. 4483-4684

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Que tiene a la vista el libro de Acuerdos Municipales, donde aparece el que copiado en su parte conducente dice. -----

**ACUERDO MUNICIPAL No. 207-2,016.-**

Alcaldía Municipal de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. -----

**LA CORPORACION MUNICIPAL-**

**Considerando** que en nuestro municipio se cuenta con muchas personas con capacidades diferentes a las cuales no se les ha apoyado como debiera de ser de acuerdo a sus derechos humanos y que juegan un papel importante dentro de la sociedad y que ante todo son seres humanos que necesitan apoyo, ya que sus recursos económicos son demasiados escasos. -----

**Considerando** que el Alcalde y Concejo Municipal dentro sus prioridades es apoyar a las personas más necesitadas siendo unas de ellas apoyar a todas las personas con Capacidades diferentes del municipio. --

**Considerando** que para brindar una atención de calidad a las personas con capacidades diferentes es necesario crear la Oficina Municipal de Capacidades Diferentes y Contratar a una persona que llene los requisitos necesarios para su atención correspondiente y asignarle dentro del presupuesto municipal un porcentaje económico de acuerdo a las finanzas municipales de ésta municipalidad para su funcionamiento. -----

**POR LO TANTO**

De conformidad a las facultades que le confiere la ley los Sesionantes. -----

**ACUERDAN.**

- a) Aprobar la Creación de la Oficina Municipal con Capacidades Diferentes
- b) Aprobar contratar los servicios de una Persona Profesional para la Coordinación de la Oficina Municipal de Capacidades Diferentes.
- c) Aprobar las Funciones de la Oficina Municipal de Capacidades Diferentes, siendo estas:
  - Elaborar un diagnóstico de las necesidades de la población con capacidades diferentes.
  - Coordinar y Gestionar para la elaboración de un plan estratégico y plan operativo que responda a las necesidades de la población con capacidades diferentes.
  - Velar y proteger los derechos de las personas con capacidades diferentes del municipio según la ley y convención sobre los derechos de las personas con capacidades diferentes.
  - Sensibilizar y crear conciencia en la comunidad acerca de la problemática de las personas con capacidades diferentes promoviendo el desarrollo e integración Social de la población con capacidades diferentes coordinando con los organismos del Estado Instituciones Privadas organizaciones defunciones similares entre otros.
  - Realizar programas de apoyo social a personas con capacidades diferentes de nuestra jurisdicción.
  - Contribuir a su desarrollo personal e inclusión en la sociedad en condición de igualdad sin discriminación con raza sexo, religión y status social.
  - Fomentar la participación de las personas con capacidades diferentes en actividades que la Municipalidad realiza (cultura, deporte, educación, salud, transporte. Recreación, trabajo, etc.,) ofreciéndoles acceso a la comunidad.
  - Promocionar la Ley General de las Personas con Capacidades Diferentes, el Reglamento y otras disposiciones en el marco legal a favor de las personas con capacidades diferentes y velar por el cumplimiento de estos dispositivos.
  - Promover y proponer, que en la formulación, en el planteamiento y la ejecución de las políticas de los programas sociales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con capacidades diferentes.

- Coordinar supervisar y evaluar políticas y programas sociales sobre cuestiones relativas a las Capacidades diferentes.
  - Participar de la formulación y aprobación de presupuesto local para asegurar que destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a las capacidades diferentes.
  - Administrar el registro municipal de las personas con capacidades diferentes en el ámbito de su jurisdicción considerando los lineamientos emitidos por el registro nacional de la persona con capacidades diferentes.
  - Dejar cada año en el presupuesto Municipal un porcentaje para el funcionamiento de la Oficina Municipal con Capacidades Diferentes de acuerdo a las finanzas municipales.
- d) Aprobar el trámite de compra del sello respectivo para la Oficina Municipal con Capacidades Diferentes. -----
- e) Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para sus efectos legales. -----

Firmas Ilegibles. Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal; Héctor Efraín Bámaca Jerónimo, Sindico Primero, Fausto Samuel Bámaca López, sindico Segundo; Federico Pérez Méndez, Concejal Primero, Facundo Félix Díaz Domingo, Concejal Segundo; Higinio Teodoro Velásquez Mejía, concejal Tercero, Angela Estela Molina Castañón, concejal Cuarto, Fausto Jovito González Bámaca, Concejal Quinto, Isaías Benedito López Díaz, Secretario Municipal.  
 Aparecen los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos donde corresponden, se extiende firma y sello la presente certificación fiel de su original, en esta única hoja de papel bond tamaño oficio con el membrete de la municipalidad a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. -----

CERTIFICO:

  
 Isaías Benedito López Díaz  
 Secretario Municipal



VISTO BUENO:

  
 Vo. Bo. Ramiro Bruno Soto Mejía  
 Alcalde Municipal

